

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 DE ABRIL DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00479.

Atendiendo el memorial allegado por la representante legal de la demandada HYDRAULIC SUPPLING S.A. el pasado 4 de marzo de 2021 al correo electrónico de esta judicatura, el Despacho dispone:

1°- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener a la citada sociedad, notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago adiado 21 de octubre de 2020.

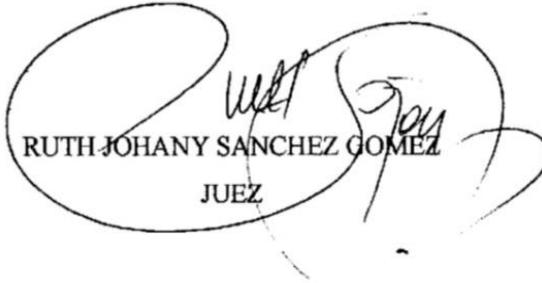
2°- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones. Vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3°- Frente a la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de conciliación formulada por la representante legal de la sociedad demandada, se pronunciará el despacho una vez se encuentre el proceso para el señalamiento de la audiencia de que trata el artículo 372 *ibídem*, dentro de la cual se adelanta este trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, del ánimo conciliatorio expresado por la representante legal de la sociedad demandada en escrito que antecede se corre traslado a la sociedad demandante para que si a bien lo tienen busquen el respectivo acercamiento extraprocésal.

4°- Por los medios más expeditos, póngase en conocimiento de la parte pasiva la totalidad de la actuación desplegada dentro del presente radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° __26__ fijado hoy 27 DE ABRIL DE 2021a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria